

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Vélez, 08 de junio de 2021.

TANIA M. GÓMEZ D.

TANIA MERCEDES GÓMEZ DUARTE

Oficial Mayor.-

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Vélez, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 68-861-31-84-002-2021-00017-00

Se observa que se cumplió con el trámite secretarial en el Registro Nacional de Personas Emplazadas (P.D.F. 07 del expediente virtual); por lo tanto, se dispone designar como curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante ANDERSON YAIR VARGAS LEÓN de los abogados que habitualmente ejercen la profesión en esta localidad a la Doctora ANA BEATRÍZ GUZMÁN RODRÍGUEZ, de conformidad con lo previsto en el artículo 48, num. 7 del C.G.P, en concordancia con lo consagrado en el canon 108 de la Ley 1564 de 2012, a quien se le notificará electrónicamente el nombramiento al correo electrónico anitaguro@gmail.com.

Una vez sea aceptada la designación del cargo por la togada, se le procederá a notificar éste auto a la curadora ad-litem y se le

correrá traslado del libelo por el término de veinte (20) días, para que lo conteste, a través de los medios digitales, virtuales o electrónicos.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARITZA OFELIA GARZÓN ORDUÑA

Firmado Por:

**MARITZA OFELIA GARZON ORDUÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE VELEZ-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5027b6cbcb3268bb0a603c1f6b78c4be8b4d777a16265f7ff153e2b9f3c240d4

Documento generado en 08/06/2021 03:19:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**